



COMISION DE CARRERA

RESOLUCIÓN No.

420

21 NOV 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES

ALEXANDER CALDERÓN ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13928862**, en su condición de participante en la convocatoria 2012- 024. (**Cargo: Sustanciador, Grado: 4SU-08 Dependencia: Procuraduría 297 Judicial I Penal de Málaga**), interpuso, dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución número 1447 del 07 de noviembre de 2012, en la cual no se admitió su inscripción, por la causal consistente, en no haber allegado la documentación exigida para el cargo convocado.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone fallas en el servidor y en la plataforma dispuesta para el procedimiento de inscripción, lo cual le impidió acceder. En el recurso propone hacerlo vía correo.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos de la recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, consideró:



En relación con las mencionadas fallas en el sistema de inscripción a la citada convocatoria, se obtuvieron los reportes de la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación, con los cuales se certifica que durante el lapso del 3 al 7 de septiembre de 2012, el servicio de conectividad fue pleno y la página WEB de la entidad, no presentó interrupción alguna.

De otra parte, según informes de la Universidad de la Sabana, institución contratada para esta labor, certifica que durante el citado período, no se presentó suspensión del servicio o caída del aplicativo y como sustento probatorio, se acreditan inscripciones durante toda la temporalidad del 3 hasta el 7 de septiembre de 2012.

Como evidencia de lo anterior, se presentó la considerable cantidad de inscritos al concurso, durante el periodo señalado: 134.100, los cuales aparecen discriminados día a día en la parte considerativa del acto recurrido, de donde resulta un promedio diario de 26.820.

Ante el enorme interés que suscitó la convocatoria, la administración amplió las posibilidades y fue así como el 7 de septiembre de 2012, dispuso otros nueve accesos al proceso de inscripción, los que fueron debida y oportunamente difundidos en medios masivos y en las redes sociales, para así mejorar las condiciones de viabilidad, para el logro pleno del registro de los aspirantes.

También ha de tenerse en cuenta, que la entidad convocante, con fundamento en las inquietudes y dificultades detectadas, que surgieron de la atención personalizada ofrecida a los interesados durante los días de inscripción, desplegó una labor pedagógica y orientadora, en el sentido de insistir en recomendaciones de carácter técnico señaladas en las convocatorias, a seguir por los aspirantes para el éxito del registro sistemático: a) los archivos allegados debían ser presentados en tamaño superior a 1 megabyte; b) no utilizar formatos PDF; c) el equipo y el servicio de conectividad utilizados, contaran con la capacidad y el desempeño suficientes.

Habida consideración que la Resolución 254 de 2012, "Por medio de la cual se da apertura y se reglamenta el proceso de selección procurando Mérito y Rectitud 2012-2013", establece puntualmente, en el numeral 3.1 "(...) La inscripción será realizada únicamente por Internet para todos los cargos a nivel nacional" (El subrayado es nuestro); no permite legalmente que se admita otro medio, además

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co





dentro del término establecido, para acreditar o complementar los documentos exigidos como lo propone la aspirante, en su comunicación de apelación.

En este orden, y con fundamento en las consideraciones legales y fácticas señaladas en precedencia, este Despacho considera, que el recurrente dispuso de todas las condiciones y recomendaciones técnicas y de temporalidad, para realizar una adecuada inscripción.

En sentir de esta Comisión, aceptar ahora, como lo propone el recurrente, el recibo de la documentación por un medio no establecido en la convocatoria y además extemporáneo, no honraría las condiciones previamente establecidas para los demás concursantes, en un escenario de libre competencia con parámetros generales; vulnerando de contera, los elementos que rigen toda actuación administrativa, consagrados como principios de igualdad y equidad.

En mérito de lo expuesto, la COMISION DE CARRERA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: NO ADMITIR los argumentos de la apelación incoada por **ALEXANDER CALDERÓN ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13928862**, en su condición de participante en la convocatoria 2012- 024 (**Cargo: Sustanciador, Grado: 4SU-08 Dependencia: Procuraduría 297 Judicial I Penal de Málaga**), por las razones fácticas y legales señaladas en la parte considerativa de este acto.

SEGUNDO: CONFIRMAR integralmente la decisión adoptada en la Resolución No. 1447 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación, por la cual no se admite la inscripción del mencionado participante, por las razones y fundamentos allí consignados.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión, en la forma y términos previstos en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



EAR



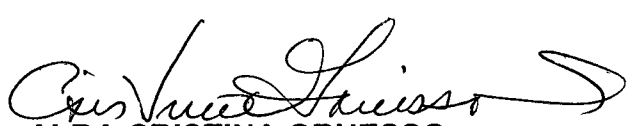
CUARTA: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA
Presidente


CRISTIAN JOSE MORA PADILLA
Integrante


MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante


ALBA CRISTINA GRUESSO
Integrante


MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante

Proyectó: ccorredor 

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



212